

ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA N° 84/2013-2015 SESION PLENARIA ORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día miércoles cuatro de febrero de dos mil quince, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Licda. Rhina Franco Ramos (2ª Convocatoria)
Lic. Juan Carlos Cruz Cubías (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado (1ª Convocatoria)
Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas

Licda. Ángela Marina Suárez de Arias (2ª Convocatoria)
Licda. Celina Amaya de Calderón (1ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas (1ª Convocatoria)
Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante (2ª Convocatoria)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Arq. Juana María Valdés Chávez (2ª Convocatoria)
Ing. Mario Ernesto Martínez Flores (1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro (2ª Convocatoria)
Licda. Delmy Idalia Hernández Huevo (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez (2ª Convocatoria)
Dra. Esmeralda Carolina Rivera Rivera (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco (2ª Convocatoria)
Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia (2ª Convocatoria)
Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro (2ª Convocatoria)
Ing. Herbert Orlando Monge Barrios (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Oriental
 Licda. María del Carmen Castillo de Heski (2ª Convocatoria)
 M.Sc. Elba Margarita Berrios Castillo (2ª Convocatoria)

SECTOR ESTUDIANTIL

Facultad de Ciencias y Humanidades
 Br. Lennin Yasser Valle Bravo (1ª Convocatoria)
 Br. Jorge William Arias Martínez (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas
 Br. José Heriberto Ramos Peñate (2ª Convocatoria)
 Br. Enrique Mendoza Vaquerano (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Económicas
 Br. Carlos Manuel Navarro González (1ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ingeniería y Arquitectura
 Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia
 Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Br. David Antonio Rafael Pleitez (1ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
 Br. Roberto José Nunfio Aguirre (2ª Convocatoria)
 Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental
 Br. Noel Humberto Campos Córdova (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades
 Lic. Oscar Antonio Magaña Cortez (1ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Agronómicas
 Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya (2ª Convocatoria)
 Ing. Agr. Master Jorge Eduardo Alfaro Mancía (2ª Convocatoria)
 (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas
 Lic. César Alfredo Arias Hernández (1ª Convocatoria)

Facultad de Química y Farmacia
 Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz (2ª Convocatoria)

Facultad de Medicina
 Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada (2ª Convocatoria)

Licda. María Telma García Meléndez (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Maribel Hernández Martínez (2ª Convocatoria)

Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Ing. Agr. Raúl Iraheta Villatoro (8:30 a.m.); Lic. Julio Germán López Méndez (8:30 a.m.); Dra. Vilma Victoria González de Velásquez (8:30 a.m.); Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (8:41 a.m.); Dr. Julio Antonio Cañas Romero (9:00 a.m.); Lic. Franklin Arnulfo Méndez Durán (9:00 a.m.); Lic. Alfredo Soriano (10:45 a.m.); Ing. Emilia Melba Franco Vargas (11:00 a.m.) y Lic. Wilfredo Hernández Cortez (11:30 a.m.).

Asistieron además: M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios

A las 11:30 a.m. se incorporó: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; y Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General.

Agenda propuesta:

- I. Verificación de quórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Programación de la Ejecución Presupuestaria de las Fuentes de Financiamiento Fondo General y Recursos Propios, correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, Presentado por el Lic. Jorge Posada Majano, Coordinador Subsistema Presupuesto (para trasladar a la Comisión de Presupuesto).
- V. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador (Continuación).
- VI. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión Especial de la Asamblea General Universitaria, sobre reforma al Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.

I. Verificación del quórum

La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, Secretaria en funciones de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 43 asambleístas: 31 propietarios y 12 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (9:50 a.m.); Br. José Darío Chávez Gómez, suplente en calidad de propietario (9:58 a.m.); Br. Francisco Antonio Valladares Marroquín, suplente en calidad de propietario (9:58 a.m.); Br. Fátima Dalila Velis Torres (10:20 a.m.) y Lic. Ovidio Molina Ramos (2:00 p.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz (10:00 a.m.); Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez (12:15 p.m.) e Ing. Roberto Antonio Díaz Flores (1:15 p.m.).

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez firmó a las 7:50 a.m, pero solicitó permiso temporal previo a iniciar la sesión y se incorporó a las 10:00 a.m. incrementando el quórum.

II. Informes

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que la Sra. Secretaria General ha solicitado permiso para incorporarse tarde a esta sesión. También informó que el próximo lunes inician las clases de inglés.

El Ing. Mario Ernesto Martínez Flores dijo que en algunas Comisiones hay ausencia de Asambleístas debido a que tienen problemas para asistir a estas, solicitó que se haga un recordatorio a los Decanos de cada Facultad o a quien correspondan, que consideren a quienes forman la Asamblea General Universitaria para que las diferentes responsabilidades no coincidan con los compromisos de esta Asamblea y consideren el tiempo que se le dedica a este Organismo. El Ing. Granados dijo que se enviará nuevamente el Acuerdo de la AGU para que se considere la adecuación de la carga académica, ya que el no acatar un Acuerdo es una falta grave.

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que para esta sesión no hay puntos de carácter trascendental, luego dio lectura a la agenda propuesta por la Junta Directiva, al no haber objeción la sometió a votación: Se aprobó por 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

IV. Para conocer y resolver: Programación de la Ejecución Presupuestaria de las Fuentes de Financiamiento Fondo General y Recursos Propios, correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, Presentado por el Lic. Jorge Posada Majano, Coordinador Subsistema Presupuesto (para trasladar a la Comisión de Presupuesto).

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que se traslade a la Comisión de Presupuesto: se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 2° del Reglamento Interno de este Organismo, por 47 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria que analice y emita dictamen sobre la "*Programación de la Ejecución Presupuestaria de las Fuentes de Financiamiento Fondo General y Recursos Propios, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de todas las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo de la Universidad de El Salvador*" remitida a este Organismo el veintinueve de enero de dos mil quince, por el Lic. Jorge Posada Majano, Coordinador del Subsistema de Presupuesto de la UES.

V. Para conocer y resolver: Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador (Continuación).

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que se continuaría con el análisis de la propuesta de reformas al Reglamento artículos del Capítulo I, Título VII. El Br. David Antonio Rafael Pleitez solicitó tiempo para que el Sector Estudiantil se reúna. Al no haber objeción con la solicitud anterior se concedieron diez minutos para que el Sector Estudiantil se reuniera. Al reanudarse la sesión y no haber solicitudes de uso de la palabra por parte de los estudiantes, el Ing. Granados sometió a consideración el Art. 112 (hoy el 111) del Capítulo I del Título VII que había quedado pendiente en la sesión anterior:

La propuesta de la Comisión de Legislación es la siguiente:

Inscripción de Unidades de Aprendizaje en Tercera Matrícula

Art. 111. El estudiante que hubiere reprobado Unidades de Aprendizaje, en segunda matrícula, queda sujeto a inscribir la carga académica que se le asigne en la asesoría, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) El estudiante que inscriba una unidad de aprendizaje por tercera vez podrá inscribir como máximo dos adicionales; y
- b) El estudiante que inscriba dos unidades de aprendizaje por tercera vez no podrá inscribir ninguna unidad de aprendizaje adicional.

- c) Si un estudiante ha reprobado unidades de aprendizaje por tercera vez o más veces, no podrá inscribir otras materias de su plan de estudios mientras no apruebe las asignaturas reprobadas.

El literal c) no aplica a las unidades de aprendizajes optativas, técnico electivas y complementarias de los planes de estudio.

Luego de un amplio análisis se reestructuró el artículo, quedando la siguiente propuesta:

Inscripción de Unidades de Aprendizaje en Tercera Matrícula

Art. 111. El estudiante que hubiere reprobado Unidades de Aprendizaje, en segunda matrícula, queda sujeto a inscribir la carga académica que se le asigne en la asesoría, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) El estudiante que inscriba una unidad de aprendizaje en tercera matrícula podrá inscribir como máximo dos adicionales en primera matrícula.
- b) El estudiante que inscriba una unidad de aprendizaje en tercera matrícula podrá inscribir como máximo una adicional en segunda matrícula.
- c) El estudiante que inscriba dos unidades de aprendizaje en tercera matrícula no podrá inscribir ninguna unidad de aprendizaje adicional. Salvo el caso que con una unidad de aprendizaje adicional, en primera matrícula, obtenga su calidad de egresado.

El Ing. Granados sometió a votación el artículo anterior: no se aprobó porque en primera votación obtuvo 34 votos a favor, 0 en contra y 10 abstenciones; en segunda votación: 34 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones.

En seguida, el Ing. Granados sometió a votación la nueva propuesta de Art. 113 que él planteo en la sesión anterior, que también fue secundada por el Br. Lennin Yasser Valle Bravo:

Inscripción de Unidades de Aprendizaje en cuarta matrícula

Art. 113. Si un estudiante ha reprobado unidades de aprendizaje por tercera vez podrán inscribir una cuarta matrícula y no podrá cursar otra unidad de aprendizaje adicional en el ciclo académico.

No se aprobó porque en primera votación obtuvo 6 votos a favor, 0 en contra y 32 abstenciones; en segunda votación: 18 votos a favor, 0 en contra y 26 abstenciones.

La Licda. Rhina Franco Ramos propuso que se incluya como artículo 113 el Art. 119 del reglamento vigente.

Art. 113. El límite de inscripción de una unidad de aprendizaje es hasta la tercera matrícula. Ninguna instancia podrá autorizar cuarta matrícula. Salvo si el estudiante ha cursado al menos el 80% del pensum de su carrera, dicha autorización deberá ser solicitada debidamente fundamentada por escrito y atestada ante la Junta Directiva correspondiente, de la Facultad anexando su record académico; la Junta Directiva valorará, las circunstancias de reprobación y el historial académico del estudiante, resolviendo de manera fundamentada antes de iniciar el ciclo donde el estudiante pretende cursar la Unidad de Aprendizaje.

Cuando a un estudiante se le autorice la inscripción en cuarta matrícula, no podrá cursar otra unidad de aprendizaje adicional en el ciclo.

La Br. Fátima Dalila Velis Torres propuso que se incluya como artículo 113 el Art. 119 del reglamento vigente pero con algunas modificaciones.

Art. 113. El límite de inscripción regular de una unidad de aprendizaje es hasta la tercera matrícula. La Junta Directiva podrá autorizar una única cuarta matrícula, dicha autorización deberá ser solicitada debidamente fundamentada y atestada ante dicha Junta anexando su record académico. La Junta Directiva valorará, las circunstancias de reprobación y el historial académico

resolviendo de manera fundamentada antes de iniciar el ciclo donde el estudiante pretende cursar la Unidad de Aprendizaje.

Cuando a un estudiante se le autorice la inscripción en cuarta matrícula, no podrá cursar otra unidad de aprendizaje adicional en el ciclo.

A continuación, el Ing. Granados sometió a votación la propuesta de Br. Velis Torres: No se aprobó porque obtuvo: 19 votos a favor, 0 en contra y 20 abstenciones. En vista del resultado, el Ing. Granados propuso que se deje pendiente el Art. 112 (hoy el 111) y el nuevo Art. 113 para avanzar con el análisis de los siguientes artículos: La propuesta no se aprobó porque obtuvo 35 votos a favor, 0 en contra y 5 abstenciones. En vista del resultado, sometió a segunda votación la propuesta de Br. Velis Torres: no se aprobó porque obtuvo: 19 votos a favor, 0 en contra y 26 abstenciones. El Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez propuso que se discuta el Art. 112 (hoy el 111) y el nuevo Art. 113 posteriormente y previo a someter a votación el Capítulo I del Título VII, mientras se concluye con el resto de los artículos de este capítulo; la Br. Fátima Dalila Velis Torres secundó la propuesta del Lic. Aguilar; el Ing. Granados sometió a votación esta propuesta: se aprobó por 44 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención:

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 19 literal c) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 44 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Analizar el Art. 112 (hoy el 111) propuesto por la Comisión de Legislación y el nuevo Art. 113 propuesto por el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, previo a someter a votación el Capítulo I del Título VII del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, los cuales han discutido ampliamente en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria celebrada el miércoles cuatro de febrero de dos mil quince y que preliminarmente ha quedado plasmados en el Acta.

* * * * *

A continuación el Ing. Granados sometió a consideración el Art. 113 (hoy 112), propuesto por la Comisión de Legislación que literalmente dice:

Art. 112. El Vicedecano de Facultad, podrá autorizar la inscripción condicionada de un estudiante solicitada por escrito, cuando los motivos para no realizarla, sean la falta de solvencia de pagos de cuotas de escolaridad, estableciéndose para el pago un plazo máximo de noventa días calendario; finalizado este periodo sin que se haya hecho efectiva la obligación, la desinscripción será de pleno derecho por la Administración Académica de Facultad.

El estudiante que no pueda cumplir con el pago en el plazo establecido en el inciso anterior, podrá solicitar por escrito al Consejo Superior Universitario le autorice un plan de pago, el cual no podrá exceder de un año, debiendo suscribir para ello una carta compromiso debidamente notariada. Dicho plazo no podrá ser prorrogable.

Las responsabilidades adquiridas en el compromiso firmado por el estudiante son ineludibles.

El artículo anterior fue modificado y por consenso del pleno quedó de la siguiente forma:

Art. 112. El Vicedecano de Facultad, autorizará la inscripción de un estudiante y cuando los motivos para no realizarla, sean la falta de solvencia de pagos de cuotas de escolaridad, estableciéndose para el pago un plazo máximo de noventa días calendario.

El estudiante que no pueda cumplir con el pago en el plazo establecido en el inciso anterior, podrá solicitar por escrito al Consejo Superior Universitario le autorice un plan de pago previo estudio Socio Económico realizado por la UESE, el cual no podrá exceder de un año, finalizado este periodo sin que se haya hecho efectiva la obligación, ninguna autoridad podrá autorizar al

estudiante a inscribir unidades de aprendizaje, hasta que haya solventado su situación y esté al día con los pagos respectivos.

* * * * *

En cuanto al Art. 114 (hoy 113) la propuesta de la Comisión de Legislación es la siguiente:

Art. 113. No procederá la categoría de estudiante oyente. Ningún Organismo o autoridad podrá legalizarlo si se dieran los casos de hecho.

La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez propuso que se elimine el Art. 114 (hoy 113) o se modifique; esta propuesta fue secundada por el Br. David Antonio Rafael Pleitéz, Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez secundó la propuesta de Estefani que se elimine:

Art. 113. No procederá la categoría de estudiante oyente. Ningún Organismo o autoridad podrá legalizarlo si se dieran los casos de hecho.

A continuación el Ing. Granados sometió a votación la Art. 114 (hoy 113) propuesto por la Comisión de Legislación: 22 votos a favor, 8 en contra y 6 abstenciones; el Ing. Granados explicó que no es válida la votación porque significa que solo votaron treinta y seis Asambleístas con derecho a voto, razón por la cual cerró la sesión, por disminución del quórum.


Asambleísta que solicitó permiso para no asistir a esta sesión: Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez, Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia, Br. Nancy Marisol González Molina.


Asambleísta que solicitó permiso temporal: Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (9:10 a.m.-10:00 a.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Ing. Carlos Alberto Escobar Flores (12:30 p.m.); Br. Fátima Dalila Velis Torres (1:00 p.m.) y Br. Lennin Yasser Valle Bravo (1:35 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con diez minutos de este mismo día.




Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente


Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez
Secretaría

Nota: Esta acta fue aprobada el 12 de junio de 2016, en sesión plenaria N° 103/2013-2016.